



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 062/2010 á, 22 de febrero de 2010

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y:

CONSIDERANDO:

Qué, en el D.S. 0181 relativo a los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios, se establecen las normas administrativas para la suscripción de contratos en general

Qué, en cumplimiento del DS. 0181 y su procedimiento el presente proceso de Convocatoria Pública Nacional, contiene las siguientes actuaciones:

- a) Autorización del inicio del Proceso de Contratación, Pliego de condiciones para la contratación, y su consiguiente aprobación mediante Resolución No. 632/2009 de fecha 05 de noviembre de 2009 dictada por la Máxima Autoridad Ejecutiva MAE
- b) Convocatoria Pública Nacional y Publicación en el SICOES en fecha 15 de diciembre de 2009 bajo el código de identidad del proceso CO 0016/2009.
- c) Apertura de sobres en fecha 28 de diciembre de 2009 dentro del término mínimo de 04 días de conformidad al Art. 57 parágrafo 1 inciso a) del DS. 0181.
- d) Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión calificadora de fecha 29 de diciembre de 2009 recomendando ante el Responsable del Proceso de Contratación RPA-OMOP la adjudicación del contrato a la Empresa LOS PIYOS por un monto de Bs. 168.000.00,-
- e) Resolución de Adjudicación 136/2009 de fecha 29 de diciembre de 2009 dictada por el Responsable del Proceso de Contratación RPA, a favor de la Empresa LOS PIYOS para el ALQUILER DE UNA EXCAVADORA POR 500 HORAS DESTINADA AL DISTRITO MUNICIPAL No. 6.

Qué, se adjunta el Contrato sin rúbricas de fecha 14 de enero de 2010, conteniendo las cláusulas sacramentales, tales como la prestación total del servicio a partir del siguiente día hábil de la suscripción dentro de un plazo máximo de 120 días, monto del contrato, multas, pago según avance del servicio y otras cláusulas de estilo y seguridad.

Qué, el presente contrato de carácter recurrente se encuentra presupuestado para la gestión 2010 bajo la Categoría Programática 44-000-002 Partida 23200 certificación 26010.

Qué, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato administrativo N° 16/2010, cumple los Procedimientos contenidos en el D.S. 0181 y su procedimiento.

Qué, Conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2010, dicta la siguiente;

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquia" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas Nº 16/2010 para el ALQUILER DE UNA EXCAVADORA POR 500 HORAS DESTINADA AL DISTRITO MUNICIPAL No. 6, por la suma de Bs. 168.000.00, suma presupuestada para la gestión 2010 bajo la Categoría Programática 44-000-002 Partida 23200, que serán pagados según avance de servicio, a suscribirse con la Empresa Constructora y Movimiento de Tierra LOS PIYOS representada por el Señor Carlos Fernando Aguilera Harnes, Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ing. Luís Fernando Vaca Diez Bowles Oficial Mayor de Obras Públicas

<u>Artículo Segundo.</u>- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Segundo.</u>- El Ejecutivo Municipal, y la administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvin Alwarez Melgar

CONCEJALA SECRETARIA

Sra, Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia